

3. Localidad y código postal: Galera. 18840.
 4. Teléfono: 958739071-958739115.
 5. Fax: 958739115.
 6. E-mail: consultas@ayuntamientogalera.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante:
 http://pdc.dipgra.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el decimoquinto día hábil posterior a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- d) Número de expediente: Enajenación nº 1/2014.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: patrimonial.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de tres viviendas patrimoniales (antiguas casas de maestros) situadas en c/ Juan de Austria nº 12, Ana Caracuel nº 1 y Cervantes nº 35 del municipio de Galera (Granada). Código postal 18.840.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio adjudicación al precio más alto.
4. Presupuesto base de licitación (impuestos aplicables por transmisión no incluidos) de cada vivienda:
- Vivienda descrita con el número uno (finca registral 10599 situada en c/ Cervantes 35): 58.190,46 euros.
 - Vivienda descrita con el número dos (finca registral 10601 situada en c/ Ana Caracuel 1): 60.797,67 euros.
 - Vivienda descrita con el número tres (finca registral 10603 situada en c/ Juan de Austria 12): 58.190,46 euros.
5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha de presentación: 15 días hábiles contados desde el hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el perfil del contratante.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Galera, Plaza Mayor nº 8. CP 18840 de Galera (Granada).
6. Apertura de ofertas: el tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en Plaza Mayor nº 8, 18840 Galera (Granada), según el pliego.
7. Composición de la Mesa de Contratación: Establecida en la Cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
8. Otras Informaciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Galera, en horario de oficina, en los teléfonos indicados.

Galera, 3 de abril de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Angel Martínez Muñoz.

NUMERO 2.966

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Formalización contrato servicios mantenimiento instalaciones térmicas c. deporte

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: 134/2013
2. Objeto del Contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios
 b) Objeto: Los servicios de conservación, mantenimiento y programación de las instalaciones térmicas y sus locales de ubicación en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.
 c) Lote: No hay
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 28/08/2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 30.000 euros.
 5. Formalización del contrato.
 a) Fecha resolución adjudicación: 20/12/2013
 b) Contratista: Eulen, S.A.
 c) Fecha de formalización del contrato: 23/01/2014
 d) Nacionalidad: Española
 e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2014.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 2.967

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Formalización contrato suministro sistema antivirus y detección de malware

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: 141/2013
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Objeto: Suministro de un sistema de detección y bloqueo de virus, código malicioso, spyware y amenazas de seguridad, tanto a nivel de servidores como de puestos de trabajo y dispositivos móviles.
 c) Lote: No hay
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 05/12/2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 30.000 euros.
 5. Formalización del contrato.
 a) Fecha resolución adjudicación: 6/02/2014
 b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 c) Fecha de formalización del contrato: 24/02/2014

- d) Nacionalidad: Española.
 e) Importe de adjudicación: 15.000 euros.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2014.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 3.066

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del paso de vehículos a inmuebles

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del paso de vehículos a inmuebles, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, adoptó el acuerdo núm. 252 en el que, una vez resueltas las alegaciones presentadas, se acordó por mayoría (15 votos a favor y 11 votos en contra) aprobar definitivamente la modificación de la citada Ordenanza reguladora del paso de vehículos a inmuebles, procediéndose en consecuencia a la publicación íntegra del texto de dicha Ordenanza, al objeto de su entrada en vigor, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PASO DE VEHICULOS A INMUEBLES EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Granada mediante la Ordenanza Municipal del año 1984 reguló el régimen de licencias de concesión de pasos de vehículos a inmuebles del término municipal a fin de evitar la proliferación innecesaria de las instalaciones y reservas de estacionamiento que obstaculizan el tráfico peatonal por aceras y espacios de uso público o restringen el estacionamiento en la vía pública.

Atendiendo a la configuración de la utilización de las aceras como bien de dominio público de titularidad municipal y a la necesaria autorización para realizar un uso común especial (aprovechamiento especial) reconocido en el art. 30.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con el art. 20.3, letra h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el régimen jurídico de la presente ordenanza se enmarca dentro de la configuración constitucional del dominio público del art. 132 de la CE y los preceptos estatales de aplicación directa y básica recogidos en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el desarrollo competencial sobre la materia llevado a cabo por el legislador andaluz en los Arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, completada reglamentariamente por el Decreto

18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Partiendo de tal marco jurídico y de la potestad reglamentaria reconocida por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y del ámbito competencial propio que consagra en materia de "tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad", el cual enlaza con las facultades reconocidas a los Municipios por el RDL 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se elabora la presente Ordenanza. Con su aprobación se pretende alcanzar un triple objetivo:

- Unificar criterios en la actuación administrativa en esta materia.
- Garantizar el principio de seguridad en la utilización del dominio público.
- Establecer los mecanismos de control que eviten la indebida utilización del dominio público.

La Ordenanza municipal reguladora de los Pasos de Vehículos está estructurada en cuatro Títulos, que comprenden treinta y ocho artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final. El Título I recoge las Disposiciones Generales; el Título II trata del Régimen Jurídico de las Autorizaciones; el Título III se refiere a las Disposiciones Técnicas y el Título IV establece el Régimen Sancionador.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición.

1. Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico aplicable al aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante pasos de vehículos a inmuebles a través de las aceras, las características de su señalización y sus elementos accesorios.

2. A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por paso de vehículos aquella parte del dominio público destinada al tránsito peatonal (acera), que discurre paralelamente a la calzada, por donde se permite mediante la correspondiente autorización el acceso de vehículos desde la vía pública a un inmueble, edificado o sin edificar, y su salida desde éste, con independencia de que el mismo implique modificación de la estructura de la acera o del bordillo.

3. La autorización de paso de vehículos conllevará la prohibición del estacionamiento en el espacio de la vía pública que resulte necesario para posibilitar el acceso al inmueble.

4. Podrán solicitar autorización de paso de vehículos, aunque no se realicen a través de la acera, quienes necesiten establecer prohibición de estacionamiento en la vía pública para acceder a los inmuebles

Artículo 2. Supuestos de sujeción.

Deberán contar con autorización de paso de vehículos los accesos a los siguientes inmuebles públicos o privados, edificados o sin edificar:

- a) Las viviendas unifamiliares o plurifamiliares que cuenten en su interior con los correspondientes espacios para aparcamiento de vehículos y accedan a ellos a través de la acera.
- b) Los inmuebles destinados al estacionamiento o aparcamiento de vehículos, ya sean subterráneos o en superficie.